



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2023/2024

CIRCULAR N° 81

LIMITACIÓN DE LAS CESIONES DE JUGADORES PROFESIONALES

(Artículo 10 RETJ FIFA)

Por medio de la presente, la RFEF vuelve a informar a todos sus afiliados acerca del contenido del artículo 10 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA en relación a las limitaciones a las cesiones durante la próxima temporada.

Concretamente, se recuerda que FIFA ha implementado desde el año 2022 una limitación en el número de jugadores profesionales cedidos. El régimen transitorio establecido entonces finaliza al término de la presente temporada, y, en consecuencia, para la temporada 2024/2025 entrará plenamente en vigor la limitación de jugadores profesionales cedidos.

Cúmplenos, en tal sentido, informar de que, a partir del 1 de julio de 2024, en cualquier momento de la temporada, un club podrá ceder un máximo de **seis profesionales**; y podrá tener en plantilla un máximo de seis profesionales cedidos en préstamo.

De conformidad con el punto séptimo de la citada norma, no computarán para el número de jugadores profesionales cedidos aquellos cuyo:

- a. Préstamo se produce antes del final de la temporada del club anterior en la que el profesional cumpla 21 años, y
- b. El profesional es un jugador formado por el club anterior.

De igual manera se informa que, de conformidad con el punto octavo, en cualquier momento de la temporada, un club podrá ceder en préstamo a un club específico un máximo de tres profesionales; y, un club podrá tener en plantilla un máximo de tres profesionales cedidos en préstamo por un club específico. Las excepciones descritas en el párrafo anterior no se aplican para estas operaciones.

Estas disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del RETJ, son aplicables a las transferencias entre clubes de distintas asociaciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 24 de junio de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General